IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

CÓRDOBA

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y de lo Mercantil de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 165/06, por auto de 24 de julio de 2006, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Encofrados del Genil, Sociedad Limitada», con Código de Identificación Fiscal B-14656037, con domicilio en el Polígono Industrial San Pacracio, calle Alianza, Parcela 2, Nave 3A, 9B, de Puente Genil, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Puente Genil.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Diario Córdoba.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Córdoba, 24 de julio de 2006.—El/la Secretario Judicial.—51.782.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don José Juan Ramos Campodarve, ilustrísimo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas,

Por el presente se hace saber: Que en procedimiento concursal número 21/2006 seguido a instancias de la Procuradora doña María del Carmen Benítez López en nombre y representación de «Vanyera 3, sociedad limitada» se ha dictado Auto de fecha 27 de julio de 2006, en cuya parte dispositiva consta lo siguiente:

Que debo establecer y establezco que el plazo para que los acreedores comuniquen sus créditos a la Administración Concursal de la entidad «Vanyera 3, sociedad limitada», en el presente procedimiento concursal seguido bajo n.º 21/2006, conforme a la tercera publicación

edictal realizada en periódico de ámbito nacional, finaliza el día lunes 25 de septiembre de 2006, a las 15 horas.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores, se expide el presente edicto en Las Palmas de Gran Canaria a 28 de julio de 2006.–El Magistrado Juez.–La Secretaria.–52.257.

MADRID

Doña Concepción López de Hontanar Fernández Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal, anuncia que en el procedimiento concursal número 150/05 referente al concursado «Diseño de Software», se ha dictado auto el seis de abril de 2006, cuya parte dispositiva contiene entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Dejar en suspensión las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

Tercero.—La disolución de la concursado «Diseño de Sofware, Sociedad Limitada» y el cese de sus Administradores que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 6 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial.—51.765.

MADRID

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 204/06, por auto del día de la fecha se ha declarado en concurso a la entidad Kilowatt, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Chile, número 4, edificio 1, primera planta, oficina 8 de Las Rozas, 28230 Madrid, que coincide con el centro de sus intereses principales.

Segundo.—Que la entidad deudora conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico ABC así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.-Que han sido designados como administradores:

Primero.—A la Letrada doña Ainhoa del Carre Díaz con domicilio en la calle María de Molina, 60, segundo derecha A -28006- Madrid.

Segundo.—Al Economista Don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta con domicilio en paseo de la Castellana, 177, décimo D -28046- Madrid.

Tercero.—Se designa a Enisa, con domicilio en paseo de la Castellana, 216, quinto -28046- Madrid, en quien concurre la condición de acreedor.

Madrid, 28 de julio de 2006.-La Secretario Judicial.-52.153.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Fernando Herrera Ruiz, con Documento Nacional de Identidad n.º 53.359.746-E, último domicilio conocido en C/ Rojas Zorrilla nº 4, 8.º C, Alcala de Henares (Madrid), a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/140/06, por presunto delito de Abandono de Destino del artículo 119 del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada su Detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 22 de agosto de 2006.–El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Eduardo Reigadas Lavandero.–51.536.